

RETRIBUCIONES 2024



ANPE-Madrid ha desarrollado este documento con fines orientativos. Está sujeto a las variaciones que conlleven la aprobación y la aplicación de la Ley General de Presupuestos del año correspondiente.

NIVEL	A2-21	A2-24	A1-24	A1-26	
CUERPO	MAESTROS	PROFESORES TÉCNICOS FP	PROFESORES DE SECUNDARIA EOI, APD y MAE	CATEDRÁTICOS	INSPECTORES DE EDUCACIÓN
	€/mes	€/mes	€/mes	€/mes	€/mes
SUELDO	1.147,35	1.147,35	1.326,90	1.326,90	1.326,90
TRIENIO	41,65	41,65	51,07	51,07	51,07
C. DESTINO	566,36	697,43	697,43	835,38	835,38
C. ESPECÍFICO	747,83	763,67	763,67	821,51	853,94

Componente por formación permanente del complemento específico

1º SEXENIO	2º SEXENIO	3º SEXENIO	4º SEXENIO	5º SEXENIO
89,22	112,58	149,99	205,31	60,46

PAGAS EXTRAORDINARIAS Y ADICIONALES (se cobran en Junio y diciembre)

Pagas extraordinarias: sueldo*+trienios*+complemento de destino.

Pagas adicionales: 100% del complemento específico + componente de formación y componentes singulares del complemento específico.

*El sueldo y trienios para el cálculo de las pagas extraordinarias se toman de la siguiente tabla:

PAGAS EXTRAORDINARIAS	GRUPO/SUBGRUPO	SUELDO	TRIENIO
	A1	818,82	31,53
	A2	836,78	30,37

DESCUENTOS	A2		A1	
	PASIVOS		A1	
	MUFACE	40,68		118,04

CONCEPTOS BÁSICOS

Retribuciones básicas

Sueldo. El que corresponde al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo al que pertenezca el funcionario.

Trienios. Consistentes en una cantidad igual para cada uno de los grupos por cada tres años de servicios. (En el supuesto de que los tres años de servicios lo sean en grupos distintos, se computará el trienio completo en el grupo en el que se complete).

Pagas extraordinarias. Se percibirán en los meses de junio y diciembre. Cada una incluirá un importe por las cuantías fijadas en concepto de sueldo y trienios, así como el de una mensualidad del complemento de destino mensual que se perciba.

Las cuantías correspondientes a "sueldo" y "trienio" de la paga extraordinaria, desde 2010, son distintas a las cuantías por los mismos conceptos de las pagas ordinarias mensuales y se fijan en los presupuestos anuales del Estado.

Pagas adicionales. Se percibirán dos pagas iguales, una en junio y otra en diciembre, por la cuantía del complemento específico.

Retribuciones complementarias

Complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe.

Complemento específico único para cada puesto de trabajo que lo tenga asignado, destinado a retribuir la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidades o peligro. El complemento específico está compuesto por los siguientes componentes:

- Componente general.** Importe que se percibirá con carácter general por el desempeño de los puestos de la función pública docente. (En la nómina aparece como Complemento Específico General Docente.)
- Componente autonómico.** Importe que se percibirá con carácter general por el desempeño de los puestos de la función pública docente. (En la nómina aparece integrado en Complemento Específico General Docente.)
- Componente singular.** Importe que se percibirá por el desempeño de órganos de gobierno unipersonales y de otros puestos de carácter singular. No se pueden compatibilizar dos cargos o puestos de trabajo.
- Componente por formación permanente (sexenios).** Importe que se percibirá por cada seis años de servicio, siempre que se hayan acreditado diez créditos de formación durante el periodo de cómputo del sexenio.

Complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo. Los importes se devengarán durante los meses en que la concreta actividad se desempeñe a lo largo del período lectivo del curso escolar.

- Se puede cobrar más de un complemento de productividad.
- Para el cálculo del complemento de productividad, no se tomarán en consideración los periodos de incapacidad temporal, salvo maternidad, paternidad, accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Retribuciones de funcionarios en prácticas

Los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública de la Comunidad de Madrid, sean nombrados funcionarios en prácticas en la misma, percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado el cuerpo, la escala o la especialidad en el que aspiren a ingresar, y también los trienios y sexenios que tuvieran reconocidos previamente (no se cobrarán los trienios y sexenios que se cumplan dentro de ese año de prácticas).

Retribuciones de funcionarios interinos

Los funcionarios interinos percibirán el sueldo correspondiente al grupo o subgrupo en el que está incluido el cuerpo en que ocupen vacante o realicen sustituciones, los trienios que tuvieran reconocidos y el 100% de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

Con respecto a las pagas extraordinarias, hay que señalar que, cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados, en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses, entre ciento ochenta y dos (o ciento ochenta y tres días en años bisiestos).

En el caso de cese en el servicio activo en un cuerpo, escala o categoría, la paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y los derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

Retribuciones de profesores de Religión y asesores lingüísticos

Los profesores de Religión y los asesores lingüísticos percibirán el importe de las retribuciones, en los mismos términos que los funcionarios interinos de cuerpos docentes no universitarios del respectivo nivel educativo, pero distribuidas en catorce pagas iguales.

Reducción de jornada

Implica la reducción proporcional de haberes sobre la totalidad de las retribuciones. Los complementos de productividad, (programas de enseñanza bilingüe, innovación educativa y los que impliquen especial dedicación) solo se verán afectados si efectivamente se produce una reducción de las horas dedicadas a esas actividades. La reducción de jornada también afectará a las pagas extraordinarias.

El importe de la paga extraordinaria correspondiente a un período de tiempo trabajado en jornada reducida y completa, será el que resulte de la suma de los respectivos importes de cada uno de los dos períodos, con y sin reducción de jornada, de los seis meses computables en dichas pagas, según el siguiente sistema de cálculo:

- Para el período o períodos no afectados por la reducción de jornada, pero incluidos en los seis meses anteriores al devengo de la paga extraordinaria, se dividirá la cuantía de la que, en la fecha 1 de junio o 1 de diciembre, según los casos, se habría devengado en jornada completa por un período de seis meses, entre ciento ochenta y dos (o ciento ochenta y tres días en años bisiestos), y se multiplicará este resultado por el número de días en que se haya prestado servicios sin reducción de jornada.
- Para el período o períodos afectados por la jornada reducida, se aplicará el mismo sistema de cálculo anterior, pero tomando como dividiendo la citada cuantía reducida de forma proporcional a la propia reducción de jornada.

Componente singular del complemento específico por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares

Puesto de trabajo	Cuantía mensual
Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica inferior a 12 profesionales	137,60
Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica igual o superior a 12 profesionales	179,49
Asesor Técnico Docente	
Tipo A	632,86
Tipo B	394,45
Tipo C	0,00
Director de Educación Ambiental	372,09
Secretario de Educación Ambiental	149,56
Jefe de Departamento de 1 o 2 miembros	76,81
Jefe de Departamento de 3 a 6 miembros	95,73
Jefe de Departamento de 7 a 10 miembros	137,60
Jefe de Departamento de más de 10 miembros	179,49
Coordinador de Especialidad	76,81
Vicesecretario	45,24
Director de Residencia	76,81
Profesor de Colegios Rurales Agrupado	76,81
Coordinador de Aulas Hospitalarias, 3 o más	248,17
Coordinador de Aulas Hospitalarias menos de 3	103,88
Coordinador en Centros Educativos Terapéuticos	103,88
Centros de la red de formación permanente del profesorado	
Director ISMIE	1055,70
Vicedirector, Secretario y Coordinador Unidades Técnicas ISMIE	633,42
Jefe de Departamento ISMIE	337,82
Asesor de Formación ISMIE	295,60
Director Centro de Formación Internacional	844,56
Secretario centro de Formación Internacional	358,94
Director Centro Territorial de Innovación y Formación	753,31
Secretario Centro Territorial de Innovación y Formación	302,81
Asesor de Formación	76,81
Unidades Específicas de Formación e Inserción Laboral (UFIL)	
Director Tipo III	767,04
Director Tipo II	694,84
Director Tipo I	509,84
Secretario Tipo III	388,03
Secretario Tipo II	370,02
Secretario Tipo I	279,77
Jefe de Estudios Tipo III	388,03
Jefe de Estudios Tipo II	370,02
Jefe de Estudios Tipo I	279,77
Función Inspectora	
Jefe de Inspección Tipo A	1.638,14
Jefe de Inspección Tipos B y C	1.480,91
Inspector Jefe Adjunto	1.257,09
Inspector Jefe de Distrito	1.177,05
Inspector Coordinador de Equipos Sectoriales	1.177,05
Inspectores de Educación	916,25
Maestra adscrita a 1º y 2º de la ESO	
	128,14
Maestros de Aulas TGD y funcionarios docentes de Aulas Hospitalarias, Centros de Educación de Personas Adultas en Establecimientos Penitenciarios, CREI "Sagrado corazón de Jesús" y Centros Educativos Terapéuticos.	
	36,20
Centro Regional de enriquecimiento educativo para el alumnado con altas capacidades (CREACIM)	
Director	368,49
Secretario	148,11
Coordinador de Unidad Técnica	94,81
Coordinador de sede territorial	76,06

Componente singular del complemento específico por desempeño de órganos de gobierno unipersonales

El límite máximo de las cantidades a percibir por el nuevo sistema retributivo es de 1.839,57 euros mensuales.

Cargo académico	Tipo de centro	Módulo fijo	Módulo variable		
Director	Colegio de Educación Infantil y Primaria	625,14	0,6 € x alumno (Todos)		
	Instituto de Educación Secundaria y CEIPSO	625,14	"		
	Colegio Rural Agrupado	701,93	"		
	Conservatorio y Escuela de Arte	625,14	"		
	Centros Integrados de Música y Ed. Secundaria	625,14	"		
	Colegio de Educación Especial "María Soriano"	1.136,60	"		
	Colegio de Educación Especial	1.022,94	"		
	Centro Integrado FP	1.136,60	"		
	Centro Superior de Enseñanzas Artísticas	1.477,56	Sin factor variable		
	Centros de bachillerato de excelencia	1.477,56	"		
Vicedirector, jefe de estudios y secretario	CEIP, CEIPSO y asimilados	54% del complemento de Dirección			
	IES y asimilados	60% del complemento de Dirección			
Centros de bachillerato de excelencia Jefe de estudios y secretario		886,54			
Secretario y jefe de estudios de sección de educación secundaria		556,95			
Jefe de estudios adjunto		368,72			
Órganos Unipersonales de gobierno	Tipo de centro	Escuelas de Idiomas	Aulas Hospitalarias	Centros de Ed. Infantil	Centros de Educación Permanente de Adultos
Director	A	1059,30	767,04	856,49	941,61
	B	941,61	694,84	770,84	847,46
	C	847,46	509,84	697,69	767,04
	D	765,06	379,02	632,01	694,84
	E		248,17	463,74	509,84
	F		103,88	344,76	379,02
Vicedirector	A	639,53			
	B	564,97			
	C	506,12			
	D	451,18			
Jefe de Estudios y Secretario	A	639,53	388,03	513,90	564,97
	B	564,97	370,02	460,37	506,12
	C	506,12	279,77	352,95	388,03
	D	451,18	207,55	336,57	370,02
	E	451,18	148,92	254,47	279,77
Jefe de Estudios Adjunto		300,54			

PRODUCTIVIDAD

Productividad funcionarios docentes no universitarios que realicen horas lectivas por encima de estándar establecido en centros públicos	Importe mensual máximo
Por desempeño de mayor carga lectiva (mínimo una hora semanal) de septiembre a junio (ambos incluidos)	105,57

Enseñanza Bilingüe

Participación en los cursos de formación exigidos en el marco de los programas de enseñanza bilingüe 12,7 euros por hora que exceda del horario de obligada permanencia en el centro

Modalidad de participación	Horas mensuales	Cuántía mensual
Profesor que imparte currículo de inglés avanzado	Más de 10 horas semanales	196,88
	De 7 a 10 horas semanales	147,69
	De 4 a 6 horas semanales	98,43
	De 1 a 3 horas semanales	49,25

Programa de enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos, en institutos bilingües, programas de secciones lingüísticas para la enseñanza de los idiomas de francés y alemán en los institutos de Educación Secundaria y programas de ciclos formativos bilingües en centros que imparten Formación Profesional

Modalidad de participación	Unidades	Cuántía mensual
Maestro coordinador de la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en un colegio público	9 o más de Educación Infantil y 18 o más de Educación Primaria	203,02
	6 de Educación Infantil y 12 de Educación Primaria	159,96
	3 de Educación Infantil y 6 de Educación Primaria	123,04
Modalidad de participación	Horas semanales	Cuántía mensual
Maestro que imparte una asignatura, diferente de la de idioma extranjero, en inglés	Más de 15	153,83
	11 a 15	115,38
	6 a 10	76,92
	1 a 5	38,47
Coordinador Jefe del programa bilingüe en centros de Educación Secundaria que cuentan con cinco o más grupos de la sección bilingüe.		368,72*
Profesor coordinador de las enseñanzas en inglés en los institutos bilingües que cuenten con menos de cinco grupos en la sección bilingüe		258,39
Profesor que imparte una asignatura o módulo profesional diferente de la de idioma extranjero, en inglés, francés o alemán	Más de 10	196,88
	7 a 10	147,69
	4 a 6	98,43
	1 a 3	49,25

Programas de innovación educativa

FP Dual en IES y centros integrados de FP
FP de grado medio con ampliación del módulo profesional de formación en centros de trabajo

Modalidad de participación	Horas semanales	Cuántía mensual
Profesor de FP Dual y profesor de FP en enseñanzas de grado medio con ampliación del módulo profesional de PCT.	Más de 15 horas	258,39
	10 y 15 horas	196,88
	6 y 9 horas	147,69
	3 y 5 horas	98,43
	Menos de 3 horas	65,64

Programa en los Institutos de Educación Secundaria de innovación tecnológica

Modalidad de participación	Horas semanales	Cuántía mensual
Coordinador del programa	---	258,39
Profesor que imparte docencia en una materia aplicando las nuevas tecnologías	Más de 10	196,88
	Entre 6 y 10	147,69
	5	82,04
	4	65,64
	3	49,25

Coordinador TIC sin compensación horaria

Modalidad de participación	Unidades del centro	Horas semanales no lectivas	Cuántía mensual
Maestro coordinador TIC de centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial (por opción del centro por necesidades organizativas)	Más de 45	8	203,02
	26 a 45	5	126,90
	12 a 25	4	101,54
	7 a 11	3	76,14
	4 a 6	2	50,78
	Menos de 4	1	25,39
Profesor coordinador TIC de centros de Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial, Educación de Personas Adultas y centros Superiores de Enseñanzas Artísticas	Más de 45	8	263,23**
Profesor coordinador TIC de centros de Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas	26 a 45	5	167,50**
Profesor coordinador TIC de centros de Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas	Menos de 26	4	128,03**

Programa de Excelencia en Bachillerato**

Modalidad de participación	Horas semanales	Cuántía mensual
Profesor coordinador del programa	---	---
Profesor que imparte materias del Programa de Excelencia en Bachillerato	Más de 15 horas semanales	258,39
	De 10 a 15 horas semanales	196,88
	De 6 a 9 horas semanales	147,69
	De 3 a 5 horas semanales	98,43
	Menos de 3 horas semanales	65,64

Programa de Bachillerato Internacional**

Modalidad de participación	Horas semanales	Cuántía mensual
Profesor que imparte materias del programa de Bachillerato Internacional y supervisa monografía	Más de 15 horas semanales	258,39
	De 10 a 15 horas semanales	196,88
	De 6 a 9 horas semanales	147,69
	Menos de 6 horas semanales	98,43
Profesor que imparte materias del programa de Bachillerato Internacional y no supervisa monografía		65,64
Profesor que imparte materias no incluidas en el programa de Bachillerato Internacional y supervisa monografía o dirige actividades de teoría del conocimiento o creatividad, actividad y servicio		65,64

Aulas profesionales de emprendimiento (se devengará de septiembre a junio)

Modalidad de participación	Cuántía mensual
Responsable	65,64
Programa de los Años Intermedios (PAI)**	
Modalidad de participación	Cuántía mensual
Coordinador del Programa de los Años Intermedios	254,63
Desempeño simultáneo de la coordinación del programa de los años intermedios y del programa del bachillerato internacional	299,08
Responsable #CompDigEdu **	
Modalidad de participación	Cuántía mensual
Responsable #CompDigEdu en centros de más de 500 alumnos.	254,63
Responsable #CompDigEdu en centros de 500 o menos alumnos.	193,96

Programas que implican especial dedicación

Titular del Programa de Capacitación Integral Docente

Modalidades de participación	Cuántía mensual	Modalidades de participación	Cuántía mensual
Tutor de 1 maestro en prácticas	52,79	Tutor de 1 profesor en prácticas	66,88
Tutor de 2 maestros en prácticas	105,57	Tutor de 2 profesores en prácticas	133,75
Tutor de 3 maestros en prácticas	158,36	Tutor de 3 profesores en prácticas	200,63
Tutor de 4 maestros en prácticas	211,14	Tutor de 4 profesores en prácticas	267,52

Programa de IES promotores de la actividad física y el deporte

Modalidad de participación	Cuántía mensual
Coordinador deportivo (para los proyectos con más de 13% de participación del alumnado y de dos o más modalidades deportivas)	258,39
Profesor fomento del deporte (entre 10-12,99 % de participación o con coordinador y más de 13% de participación, 100 alumnos y 3 jornadas extraescolares sin contar competiciones).	203,02

Programas de acompañamiento escolar en centros prioritarios que impartan Educación Infantil y Primaria

Modalidad de participación	Grupos	Cuántía mensual
Maestro coordinador del programa de acompañamiento escolar de un colegio público	3 o más	203,02
	2	159,96
	1	123,04

Programa bibliotecas escolares

Modalidad de participación	Cuántía mensual
Maestro responsable del servicio de biblioteca escolar en CEIPs fuera de horario lectivo, un mínimo de 4 horas semanales agrupadas en 1 o 2 tardes.	203,02
Profesor responsable del servicio de biblioteca escolar en IES fuera de horario lectivo, un mínimo de 4 horas semanales agrupadas en 1 o 2 tardes.	258,39

Programa REFUERZA en Institutos de Educación Secundaria ***

Modalidad de participación	Número de actividades	Número de horas	Cuántía mensual
Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA	6 o más grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico	4 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde	258,39
	3 a 5 grupos de actividad de apoyo y refuerzo académico	3 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde	147,69
	1 a 2 grupos de actividad de apoyo y refuerzo académico	2 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde	98,43

Actividades dirigidas a la convivencia escolar

Modalidad de participación	Horas mensuales	Tardes	Cuántía mensual
	16	8	258,39
Profesor de IES que realiza actuaciones fuera de la jornada laboral	8	4	129,19
	4	2	64,63
	2	1	32,33
Maestro de CEIP, que realiza actuaciones fuera de la jornada laboral	16	8	159,96
	8	4	80,00
	4	2	40,01
	2	1	20,01

Maestro de CEIP Coordinador del programa salud integral SII, con dedicación de un mínimo de 2 tardes y 4 horas semanales y un total de 16 horas mensuales

	159,96 euros
--	--------------

Tutorías con alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato y primer curso de Formación Profesional fuera del horario lectivo**

	67,86 euros
--	-------------

Tutorías con alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Personas Adultas**

	42,23 euros
--	-------------

Programa de Institutos Deportivos**

Profesor Coordinador del Programa	258,39
-----------------------------------	--------

Programa de préstamo de libros y material didáctico

Modalidad de participación	Número de alumnos	Cuántía mensual
Maestro coordinador	Más de 500	199,00
Maestro coordinador	Igual o menos de 500	156,80
Profesor coordinador	Más de 500	253,28
Profesor coordinador	Igual o menos de 500	192,98

Maestro responsable de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) se devengará según modalidad

Maestro responsable de 1er ciclo infantil y transición a 2º ciclo infantil-calendario no ampliado (10 mensualidades de septiembre a junio)	81,60
Maestro responsable de 1er ciclo infantil y transición a 2º ciclo infantil-calendario ampliado (11 mensualidades septiembre a julio)	388,62

Programa Coordinador PROA+ ****

Modalidad de participación	Número de actividades	Cuántía mensual
Coordinador del programa PROA+ (El importe de este complemento se devengará durante diez meses, de septiembre a junio de cada curso escolar)	3 o más actividades	235,95
	menos de 3 actividades	203,02

Gestión de comedor y transporte escolar

Gestión de comedor	Importe diario en función de número de comensales		
	Hasta 150 comensales	151 a 300 comensales	Más de 300 comensales
Director	15,69	16,59	17,76
Secretario y Jefe de Estudios	13,86	14,39	15,05
Profesor de apoyo			13,62
Transporte escolar	Importe diario por gratificación por el servicio de transporte escolar 8,98 euros/día por centro		

*En el mes de junio el módulo se duplicará.

**En los meses de junio y septiembre el módulo se duplicará.

***Este complemento se devengará del 15 de octubre al 15 de junio.

**** Se devengará durante diez meses, de septiembre a junio.